


<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION”</p>	
--	--	---

**TERMINO DE REFERENCIA**

1. **AREA USUARIA:** Agencias 3 Pallasca y Pampas - Subgerencia **Macro Región II Trujillo**

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de mantenimiento correctivo, cambio de frenos hidráulicos y accesorios de las mamparas de vidrio y chapa eléctrica en las (02) agencias 3 Pallasca y Pampas del Banco de la Nación.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

La finalidad pública del servicio es remplazar los frenos hidráulicos, guía de rotación, pin de tope, pestillos, cerraduras y sus componentes que datan de 14 años y contar con equipos hidráulicos modernos y con accesorios cambiables así mismo mantener en buenas condiciones las mamparas de vidrio, para la seguridad de los usuarios internos y externos de la institución, con la finalidad de contar con un óptimo uso.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo obedece a la renovación de los frenos hidráulicos, cerraduras, pestillos y guías de rotación y sus componentes ubicados en las puertas de mampara de vidrio de acceso a las agencias por tiempo de vida útil, con la finalidad de brindar mayor confort al personal de las (02) agencias Pampas y Pallasca de la Macro Región II Trujillo.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 15 "Garantizar la estabilidad operativa"

6. **ANTECEDENTES:**

Requerimiento fue solicitado con correo electrónico de fecha 19/11/2025 de la agencia 1 Chimbote y de los administradores, de las (02) agencias Pallasca y Pampas. De acuerdo con lo verificado con las imágenes enviadas, se observa la necesidad de realizar el servicio correctivo en la brevedad posible.


7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Descripción:

Mantenimiento correctivo de cambio de frenos hidráulicos incluido los accesorios y componentes ubicados en las puertas de vidrio templado de ingreso principal

El servicio debe incluir el transporte, suministro e instalación de los frenos hidráulicos sistema cerrajería más sus componentes.



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION”</p>	
--	--	---

**Actividades:**

- desinstalación de (05) mamparas de vidrio templado para el retiro de los frenos.
- desinstalación de (05) frenos hidráulicos de piso por deterioro sevax de medida 0.30 x 0.13 incluido las guías de giro superiores de cada mampara.
- desinstalación de (02) chapas tipo pomo y pestillo eléctrico incluido el pulsador y transformador

**SUMINISTRO E INSTALACION DE FRENOS HIDRAULICOS EN MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO EN AGENCIA 3 PALLASCA INCLUIDO LOS ACCESORIOS**


- instalar (02) FRENO HIDRAULICO TSA 90° - CÓDIGO: W757001 Medidas: 28.9 x 0.13 Carga: 250 kg
- instalar (01) chapa cuadrada del modelo actual para mampara de vidrio en puerta principal Categoría: Chapas y cerraduras.
- Instalar (04) picaporte de cierre superior e inferior debidamente fijadas a las mamparas
- Instalar (02) guías de giro de 5" largo x 1" de ancho x 0.5 mm de altura (espesor) debidamente fijadas al marco de las mamparas superior con pernos pasantes incluido la tuerca y arandelas
- Suministro e instalación de (01) Kit, cerradura eléctrica que incluye de un (01) pestillo eléctrico transformador de 12 V. pulsador de apertura marca reconocida y de prestigio en el mercado.

**SUMINISTRO E INSTALACION DE FRENOS HIDRAULICOS EN MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO EN AGENCIA 3 PAMPAS INCLUIDO LOS ACCESORIOS**

- instalar (03) FRENO HIDRAULICO TSA 90° - CÓDIGO: W757001 Medidas: 28.9 x 13 Carga: 250 kg
- Instalar (04) guías de giro de 5" largo x 1" de ancho x 0.5 mm de altura (espesor) debidamente fijadas al marco de las mamparas superior con pernos pasantes incluido la tuerca y arandelas
- Instalar (04) picaporte de cierre superior e inferior debidamente fijadas a las mamparas
- Instalar (02) guías de giro de 5" largo x 1" de ancho x 0.5 mm de altura (espesor) debidamente fijadas al marco de las mamparas superior con pernos pasantes incluido la tuerca y arandelas
- Suministro e instalación de (01) Kit, cerradura eléctrica que incluye de un (01) pestillo eléctrico transformador de 12 V. pulsador de apertura marca reconocida y de prestigio en el mercado.

El proveedor entregará guía de remisión conteniendo el código y/o N° de serie y/o marca de todos los equipos para suministrar, descritos en los alcances y descripción del producto; como frenos, cerraduras, pestillos y accesorios a Los administradores de las agencias 3 con el apoyo de la Sección Servicios Generales quienes verificaran la calidad y marca reconocida en el mercado para el inicio e instalación.



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION"</p>	
--	--	---

**Procedimiento /Metodología:** (NO corresponde)

**Plan de Trabajo:** (NO corresponde)

**Garantía:**

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- La garantía en la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la presente contratación NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registros para el control de contrataos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la Republica.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**

No corresponde

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

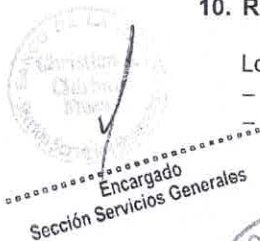
- D.S. N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones). Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.




**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION"</p>	
--	--	---

- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN**  
No corresponde

**EXPERIENCIA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- o Servicio de mejoramiento y/o renovación y/o implementación de nuevos elementos en la infraestructura física en instalaciones de entidades financieras, oficinas administrativas, tiendas comerciales, agencias bancarias, tiendas comerciales, colegios, hospitales, edificios multifamiliares.
- o Servicio de instalación en estructuras metálicas cercos y accesorios cerrajería.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



Encargado  
Sección Servicios Generales

**PERSONAL PROPUESTO**

**PERSONAL CLAVE (02) operarios**

- 01 Operario en estructuras metálicas
- 01 Operario en cerrajería para cambio frenos hidráulicos y chapas de seguridad




**Formación académica:**  
No corresponde.

**Certificación:**  
No corresponde

**Capacitación.**  
No corresponde



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION”</p>	
--	--	---

**Experiencia.**

Contar con constancia y/o certificado de trabajo que acredite fehacientemente la experiencia, en cerrajería y estructuras metálicas experiencia no menor de 01 año como operario.

**11. VISITA TECNICA**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las (02) agencias Pallasca y Pampas de la Macro Región II Trujillo, donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Los proveedores para solicitar la visita técnica, debe remitir correo electrónico para su autorización a la Administración de la Agencia 1 Chimbote: [achimbote@bn.com.pe](mailto:achimbote@bn.com.pe) con copia a [pperez@bn.com.pe](mailto:pperez@bn.com.pe)

**12. ENTREGABLE (S)**

Dentro del plazo de ejecución del servicio, el proveedor deberá presentar un Informe detallando de las actividades realizadas, el cual deberá contener panel fotográfico del antes, durante y después de ejecutado los trabajos.


**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Encargado  
Sección Servicios Generales

BANCO DE LA NACION  
Manuel V. Chávez Ariza  
Sec. Servicios

BANCO DE LA NACION  
Santiago C. ...  
SUBGERENCIA ...  
Macro Región II  
Trujillo  
Gerencia Red de Agencias

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION"	
---	---	---

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Las pólizas deben presentarse en las instalaciones de las agencias Pallasca y Pampas, previo al inicio de las actividades.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR


El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.



Encargado

Sección Servicios Generales



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAULICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION"</p>	
--	---	---

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:**

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en las (02) AGENCIAS el cual se detalla:

- Agencia 3 Pallasca: Ubicado en Plaza de Armas s/n – Pallasca – Ancash.
- Agencia 3 Pampas: Ubicado en Jr. Plaza de Armas Mz. "W" Lt. "7" - Pampas - Pallasca – Ancash

**19. FORMA DE PAGO:**


El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Macro Region II - Trujillo.
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original
- Informe técnico del servicio realizado por el responsable de la empresa, a la Subgerencia de Macro Region II - Trujillo



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION"	
---	---	---

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Macro Región Trujillo – Jr. San Martín N° 405 - Trujillo, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por **los administradores(a) de las agencias 3 Pallasca y Pampas** o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

**21. CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

**22. PENALIDAD**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

  
Encargado  
Sección Servicios Generales

  
Manuel V. Chávez Ariza  
Servicio II

  
BANCO DE LA NACION  
Macro Región Trujillo

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAULICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION"	
---	--	---

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

### 23. OTRAS PENALIDADES

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.



Encargado  
Sección Servicios Generales

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Manuel V. Chávez Ariza  
Servicio II



Santiago Carlos E. García Alamo  
Subgerencia de Ejecución  
Módulo Regional  
Trujillo  
Gerencia Red de Agencias

<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p><b>“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION”</b></p>	
--	---	---

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.**

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación


**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Encargado  
Sección Servicios Generales



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CAMBIO DE FRENOS HIRAUICOS Y ACCESORIOS DE LAS MAMPARAS DE VIDRIO Y CHAPE ELECTRICA EN LAS (02) AGENCIAS 3 PALLASCA Y PAMPAS DEL BANCO DE LA NACION"</p>	
--	--	---

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



Encargado  
Sección Servicios Generales

